

INFORME DE REPARO NO SUSPENSIVO

Se presenta a fiscalizar una autorización y puesta a disposición por 31.944 euros para el 2023, financiado por la ACFNa pero relacionado con fondos MRR, para incrementar horas de un gestor para implantar el sistema construido por INETUM en los servidores del Gobierno de Navarra. La adjudicación corresponderá fiscalizar a otra Intervención Delegada.

Se emitió repara no suspensivo el 23/11/22 con ocasión de encargo a TRACASA.

En la HSU (Historia Social única), financiada con fondos MRR, se ha subcontratado:

- Se licitó un contrato, adjudicado a Inetum Norte SL por 1,641.871,90 euros + IVA y financiado por fondos MRR, con el objeto: *“El objeto de este contrato lo constituyen los servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implantación de la Historia Social Única de Navarra en el periodo 2022-2024”*
- Un encargo a TRACASA *“para la gestión los trabajos relacionados con la definición, desarrollo e implantación de la Historia Social Única de Navarra durante el 2023”* e incluye en el informe propuesta del Servicio: *“es la coordinación y gestión del proyecto en su conjunto. Cabe señalar en este caso que la Historia Social de una persona no debe contener únicamente información que obra en poder del departamento de Derechos Sociales y que ya existen actualmente sistemas de información desarrollados que la deberían nutrir. Así, esta coordinación tanto con los sistemas informáticos ya desarrollados en el propio departamento como en departamentos ajenos es de vital importancia para afinar los requisitos y acomodarlos al resto de sistemas de información, así como coordinar plazos y recursos para la consecución de los objetivos cuando haya dependencias externas con otros sistemas de información de otros departamentos.”*

La ID, ante la existencia de tres subcontratas, ha solicitado la concreción de las tareas, quedando constancia en el expediente.

En este caso es una autorización y puesta a disposición (sin la existencia de pliegos de contratación) pero se advierten los posibles riesgos (de la misma forma que ya se advirtió en el encargo): el objeto del contrato debe estar bien definido y no deben producirse duplicidad de tareas con el contrato adjudicado a Inetum Norte SL y con el encargo ya realizado a TRACASA y tampoco se pueden realizar labores de personal de la administración, evadiendo los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Pamplona, 4 de abril de 2023

Fecha: 2023.04.04
1440039-102707

Interventor Delegado en el Observatorio de la Realidad Social

DIRECTOR GENERAL DEL OBSERVATORIO DE LA REALIDAD SOCIAL